ADENDA AL CONTRATO Nº 15/ 2014

ADENDA AL CONTRATO Nº 15/2014 DE PROVISION DE PAPELERIA Y ETIQUETAS TERMICAS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY Y LA EMPRESA EL EJECUTIVO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2014, entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), representada por su Director General, **Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA**, con C.I. Nº 534.187, nombrado por **DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 194/2013,** de fecha 04 de Setiembre de 2.013, constituyendo domicilio legal en 25 de mayo y Yegros de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra parte la Empresa **EL EJECUTIVO**, debidamente representado por la **Sra. ELVIRA P. LURAGHI GARCIA**, con **C.I. Nº 378.490** constituyendo domicilio Legal en la calle Pascual Toledo Nº 4428, de la ciudad de Asunción, ambos mayores de edad, hábiles por derecho, celebran la presente Adenda, que se regirá por la siguiente cláusula.----------

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la Cláusula 5 del Contrato Nº 15/2014, en lo referente a las Condiciones de Suministro y Pago de los bienes, quedando redactada de la siguiente forma:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la **Contratante** en forma mensual y parcelada, hasta completar el suministro de la totalidad de los bienes establecidos según Contrato Nº 15/2014. Los mismos serán solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas de la DINACOPA vía Nota, en la cual se especificarán los Items y las cantidades de bienes a ser suministrados en el plazo de 5 (cinco) días.----------

La Contratante se compromete a pagar al **proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio de las sumas que resulten pagaderas según la cantidad efectivamente recibida de bienes, en el plazo de sesenta días a partir de la entrega. Se labrarán Actas de Recepción de Bienes por cada entrega que sea realizada.

En prueba de conformidad de ambas partes, suscriben el presente Contrato los arriba nombrados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el lugar y fecha indicados al principio de la presente adenda.----------

Sra. ELVIRA P. LURAGHI GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EL EJECUTIVO

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

LIBRERIA EL EJECUTIVO